UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 362 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 02 MAYO 2018

Visto el expediente N° 00724 presentado por el ex docente CPC Alejandro Clever Coronel Cajchaya sobre otorgamiento de compensación vacacional; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 00724, de fecha 02 de febrero de 2018, el CPC Alejandro Clever Coronel Cajchaya, ex docente contratado del Departamento Académico de Ciencias Económica y Administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, ha solicitado el otorgamiento de compensación vacacional;

Que, el artículo 104° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. En caso de fallecimiento, la compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos;

Que, de acuerdo con el artículo 104° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Informe Técnico N° 045-2018-UNSCH-OGA-OAPER/AC emitido por la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, el ex docente CPC Alejandro Clever Coronel Cajchaya tiene derecho a percibir la compensación vacacional por los ciclos laborales 2016-2017;

Estando al Informe Legal N° 058-2018-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la compensación vacacional al CPC ALEJANDRO CLEVER CORONEL CAJCHAYA, ex docente contratado del Departamento Académico de Ciencias Económica y Administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Dos Mil Sesenta y Tres y 47/100 Soles (S/. 2,063.47).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 362 -2018-UNSCH-R

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000784 5.005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCIÓN:

3.000784 5.005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

META: 00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional
1.00 2.1.3.1.1.5 Contribución a Essalud

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la compensación vacacional a dicho ex docente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Of. Gral. de Administración
Of. Gral. de Planificación y Ppto.
Of. Gral. de Informática y Sist. (Portal Institucional)
Of. de Administración de Personal
Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería
Of. de Presupuesto/Of. de Integración Cont.
Of. de Racionalización
Of. de Remuneraciones y Pens.
Órgano de Control Institucional
Área de Escalafón
File personal/Interesado/Archivo

CAZP/oegj.